



Requerimiento Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Administración
Actividad del POI:	
Meta presupuestal:	003
Denominación de la contratación:	Adquisición de camisas y polos institucionales para el Programa Nacional CONTIGO.

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

Contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional del Programa Nacional CONTIGO y a la adecuada identificación del Director Ejecutivo durante el desarrollo de las labores que le son asignadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Proveer prendas institucionales al Director Ejecutivo en el marco de sus desplazamientos a las regiones, a fin de asegurar su adecuada identificación y contribuir al posicionamiento del Programa Nacional CONTIGO ante los/las usuarios/as, autorizados/as, cuidadores/as, así como frente a los aliados estratégicos en el territorio.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar (obligatorio)

Ítem	Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Talla	Descripción del bien
1	Camisa	03	Unidad	M Cuello 15.5	Material: Oxford Creditex 65% algodón y poliéster o equivalente, de igual o superior calidad técnica. Color: Blanco. Acabado: Costura en costados y mangas. Fusionados y acabados con perpunte, botonera fusionada en ojales, botones en pechera y puños, pretina para remangar a tres cuartos. Bordado: 02 logos bordados a color (a la derecha) y 1 bordado de letras negras (a la izquierda).

3.2 Características técnicas de la camisa

Las características técnicas a tomar en cuenta, son las siguientes:

- **Color:** Blanco.
- **Tela:** Oxford Creditex 65% algodón y poliéster, o equivalente, de igual o superior calidad técnica.
- **Tallas:** M, 15.5 pulgadas de cuello.
- **Acabado:** Acabado: costura en costados y mangas.
- Fusionados y acabados con perpunte, botonera fusionada en ojales, botones en pechera y puños, pretina para remangar a tres cuartos.

- **Bordado:** 02 logos bordados a color (a la derecha) y 01 bordado de letras negras (a la izquierda).

Se adjunta imagen referencial de la camisa:



Se adjunta imagen referencial de los logos:



Ítem	Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Talla	Descripción del bien
2	Polo cuello camisero	02	Unidad	M Cuello 15.5	Material: Piqué reactiva Lacost 30/1, o equivalente, de igual o superior calidad técnica, composición 100% algodón. Color: Blanco. Modelo: Tipo camisero, con cuello V, manga corta. Acabado: <ul style="list-style-type: none">• Cuello tejido tipo rib, con acabado firme y estructurado.• Bocamanga de doble tela en tejido rib 1x1, doble tela, de una (01) pulgada de ancho.• Mangas con acabado basteado. Confección: Doble costura de refuerzo (doble remalle) en mangas y basta. Bordados: 02 logos bordados a color (a la derecha) y 01 bordado de letras negras (a la izquierda).

3.3 Características técnicas del polo

Las características técnicas a tomar en cuenta, son las siguientes:

- **Color:** Blanco.
- **Tela:** Piqué reactiva Lacost 30/1, o equivalente, de igual o superior calidad técnica. Composición 100% algodón.
- **Tallas:** M, (15.5 pulgadas de cuello).
- **Modelo:** Tipo camisero, con cuello V, manga corta.
- **Acabado:**
 - Cuello tejido tipo rib, con acabado firme y estructurado.
 - Bocamanga de doble tela en tejido rib 1x1, doble tela, de una (01) pulgada de ancho.
 - Mangas con acabado basteadado.
- **Confección:** Doble costura de refuerzo (doble remalle) en mangas y basta.
- **Bordados:** 02 logos bordados (a la derecha) y 01 bordado de letras negras (a la izquierda).

Se adjunta imagen referencial del polo:



Se adjunta imagen referencial de los logos:



3.4 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder) NO CORRESPONDE

3.5 Acondicionamiento, montaje o instalación (de corresponder) NO APLICA

**3.6 Embalaje y rotulado****3.6.1 Embalaje (de corresponder)**

Los productos deberán estar debidamente empacados por el fabricante, en bolsas de celofán individualmente termoselladas.

3.6.2 Rotulado (de corresponder)

Los productos deberán contar con rotulado visible y permanente que identifique claramente la talla correspondiente.

3.7 Transporte (de corresponder)

Los bienes deberán ser transportados en condiciones adecuadas que aseguren su integridad, limpieza y conservación, de acuerdo con su naturaleza.

3.8 Garantía comercial (obligatoria)

NO APLICA.

3.9 Muestras (de corresponder)

El proveedor deberá presentar una (01) muestra de camisa y una (01) muestra de polo, las cuales deberán cumplir estrictamente con las características técnicas, materiales, acabados, medidas, bordados y diseño establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

Las muestras deberán ser entregadas dentro los primeros tres (03) días calendario de notificada la orden de compra, a fin de ser evaluadas y validadas por la Unidad de Administración, quien emitirá la conformidad correspondiente para la producción.

La producción en serie quedará condicionada a la aprobación expresa y por escrito de las muestras, no pudiendo el proveedor iniciar la fabricación sin dicha validación.

En caso de observarse discrepancias o no conformidades, el proveedor deberá subsanar y presentar nuevamente las muestras, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte las condiciones contractuales.

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

NO APLICA.

3.11 Sistema de entrega (obligatorio)

Único entregable

Comprobante de pago correspondiente al bien.

Conformidad de muestra.

Guía de remisión de los componentes

Todos los requerimientos detallados deben ser entregados en Av. Guillermo Prescott N° 490 - San Isidro – Lima en el horario establecido de las 8:30 am a 5:30 pm, o en su defecto, mediante la mesa de partes virtual <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>

3.12 Modalidad de pago (obligatorio)

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra o en el contrato.

3.13 Seguros (de corresponder)

NO APLICA.

3.14 Disponibilidad de servicios y repuestos (de corresponder)

NO APLICA.

3.15 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**3.15.1 Lugar (obligatorio)**

Se realizará previa coordinación en el almacén del Programa Nacional CONTIGO, sito en Av. Guillermo Prescott –N° 490 distrito de San Isidro de 8.30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30

**3.15.2 Plazo (obligatorio)**

El plazo para la entrega de las tres (03) camisas y los dos (02) polos, será de hasta cinco (05) días calendarios después de la conformidad de muestra.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (obligatorio)

El postor en su cotización debe acreditar:

- Estar habilitado para contratar con el estado.
- RUC vigente ACTIVO Y HABIDO.
- Registro Nacional de proveedores (RNP) Vigente
- Experiencia en confección y/o suministro de prendas textiles.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista (de corresponder)**

NO APLICA.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)

NO APLICA.

5.2 Adelantos (de corresponder)

NO APLICA

5.3 Subcontratación (de corresponder)

NO APLICA.

5.4 Confidencialidad (de corresponder)

NO APLICA.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)

NO APLICA.

5.6 Conformidad

La conformidad de la adquisición estará a cargo de Jefatura de la Unidad de Administración, para lo cual el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Guía de remisión de los componentes.
- Comprobantes de pago.

5.7 Forma y condiciones de pago (obligatorio)

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra o en el contrato.

5.8 Responsabilidad del proveedor (obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 Fórmula de reajuste (de corresponder)

NO APLICA.

5.10 Penalidades (de corresponder)

Según el artículo 229.2 del RLGCP, la entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora (de corresponder)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

El monto máximo aplicar de penalidad por mora es hasta el 10% del monto contratado.

5.10.2 Otras penalidades aplicables (de corresponder)

NO APLICA

5.11 Garantías (obligatorio)

NO APLICA.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno (obligatorio)

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.13 Solución de controversias (obligatorio)

Según el artículo 81.3 de la LGCP, en el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento (obligatorio)

El Programa CONTIGO puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

5.15 Gestión de riesgos (obligatorio)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos



negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.16 Sanciones (obligatorio)

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Asimismo, según el sub numeral 87.2 de la LGCP, para los contratos menores, solo son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo.

AREA USUARIA